

Fiscalía abre diligencias por el beso de Rubiales y ofrece a Jenni Hermoso denunciarle

La Fiscalía de la Audiencia Nacional española ha abierto «diligencias de investigación» tras las denuncias presentadas contra Luis Rubiales, presidente suspendido de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), y ha ofrecido a la jugadora Jenni Hermoso la posibilidad de denunciarle por un delito de agresión sexual.

El ministerio público no duda de que, a la vista de las declaraciones de la futbolista, el beso en la boca que Rubiales le dio en la entrega de medallas del mundial en Sídney «no fue consentido» y por ello ha dictado un decreto en el que incoa diligencias para «llevar a cabo la investigación de los hechos objeto de denuncia».

En concreto, lo que hace es dirigirse a la jugadora para «informarla de sus derechos como víctima de un presunto delito de agresión sexual» y le da la posibilidad de que, en un plazo de 15 días, se ponga en contacto con la Fiscalía

Fuentes fiscales precisan que «no se ha iniciado aún el proceso judicial», sino que el caso está «aún en ámbito preprocesal» y que lo que ha hecho la Fiscalía es «ofrecer a la jugadora la posibilidad de formalizar su denuncia pública».

La Fiscalía cree que los hechos denunciados -el beso que Rubiales dio el pasado 20 de agosto en la boca a Jenni Hermoso mientras agarraba «con las dos manos la cabeza de la jugadora»-, podrían ser constitutivos de un delito de agresión sexual y subraya en una nota de prensa la «importante repercusión pública en los medios de comunicación a nivel interno e internacional» que está teniendo.

Afirma que, de acuerdo a las manifestaciones públicas de la futbolista, «el acto sexual sufrido por la misma y llevado a cabo por el señor Rubiales no fue consentido» y, por ello, «atendido el momento extraprocesal en el nos encontramos y lo inequívoco de sus declaraciones, es preciso determinar la trascendencia jurídica de las mismas».

El decreto, firmado por la teniente fiscal de la Audiencia Nacional, Marta Duránte, recuerda asimismo que la circular de la Fiscalía General del Estado sobre los criterios de actuación

tras la reforma de los delitos contra la libertad sexual en la conocida como 'ley del solo sí es sí' incluía entre los actos «merecedores de reproche penal» los besos en la boca, según varias sentencias.

Y precisa que, según el Código Penal, en los delitos de «agresiones, acoso o abusos sexuales, será precisa denuncia de la persona agraviada, de su representante legal o querella del Ministerio Fiscal, que actuará ponderando los legítimos intereses en presencia”.

Con información de EFE